



INSTRUCCIONES IMPLEMENTACION MEDIDAS ORDEN 5 DE JUNIO DE 2020

1) Beneficiarios del curso 2019-2020 que se han visto obligados a regresar a España

¿Deben presentar alguna solicitud?

Sí. Deben presentar la solicitud de interrupción por COVID a partir de la fecha en que han regresado a España junto con un certificado de la institución americana que acredite que se ha permanecido en EE.UU. hasta el día anterior al de la fecha de inicio de la interrupción y en el que se haga constar que el estudiante podrá continuar sus estudios online desde España.

¿Qué ayuda mensual perciben durante su permanencia en España?

Durante el periodo de permanencia en España, siempre que sigan continuando sus estudios online, tendrán derecho a la percepción de 1.000,00 euros, en concepto de ayuda mensual.

La ayuda a percibir el mes de regreso a España se calculará en función de la fecha de inicio de la interrupción. Se tendrá derecho a la parte proporcional de la ayuda mensual correspondiente a los días de permanencia en EE.UU. hasta la fecha de inicio de la interrupción, 74 euros día (2.220/30). A partir de la interrupción, el importe diario se calculará sobre 1.000 euros mensuales, 33,33 € al día por el número de días restantes (30- días de permanencia en EE.UU.)

La ayuda a percibir el mes de finalización se calculará del mismo modo, 33,33 euros día por número de días de dicho mes.

¿Cómo se solicita el reembolso de gastos extraordinarios?

Si el beneficiario ha tenido gastos extraordinarios tales como por alquiler de la vivienda, ya abonados y no recuperables, podrá solicitar el reembolso de los mismos con cargo a la dotación mensual.

Si se trata de gastos del mes de regreso podrá solicitar el reembolso del importe proporcional a los días desde su regreso a España. El coste diario se calcula sobre 30 y se podría solicitar el abono de ese importe por el número de días restantes (30- días de permanencia en EE.UU), La suma de estos gastos y la ayuda a percibir no podrá ser superior a 2.220 €.

Si ha abonado alguna otra mensualidad, podrá solicitar el reembolso hasta un máximo de 1.220,00 euros mensuales.

La solicitud de reembolso deberá ir acompañada de las facturas que acrediten los gastos así como del documento que acredite que el beneficiario ha solicitado la devolución de los importes satisfechos y, pese a tratarse de fuerza mayor, la empresa o quien gestione el alquiler le han denegado la devolución.

¿Si se quieren reincorporar antes de la fecha final concedida, como se debe proceder?



Si algún beneficiario se quiere reincorporar a EE.UU. antes de la fecha final concedida, debe comunicar que finaliza la interrupción y solicita reincorporarse. Una vez en EE.UU. debería solicitar la cumplimentación del certificado de reincorporación, a los efectos económicos oportunos.

2) Beneficiarios tanto de nuevas ayudas como de renovaciones para el curso 2020-21, que no puedan incorporarse a las instituciones americanas en las fechas de inicio de los programas de Master

¿Se puede iniciar el curso online?

Si el beneficiario no puede incorporarse a la institución americana en la fecha de inicio del Master, por no poder obtener un visado o por las limitaciones para viajar, podrá solicitar iniciar sus estudios online desde España, siempre y cuando la Universidad o institución americana ofrezca esa opción.

Deberá presentar la solicitud correspondiente junto con un certificado de la institución americana que acredite que la institución ofrece al estudiante la posibilidad de cursar sus estudios online hasta la fecha en que pueda incorporarse a la misma. Ambos documentos se presentarán conjuntamente con el Certificado de incorporación COVID

¿Qué ayuda se percibe durante la permanencia en España?

Durante el periodo de permanencia en España, tendrán derecho a la percepción de 1.000,00 euros, en concepto de ayuda mensual.

El mes de inicio se percibirá la parte proporcional en función de la fecha de inicio concedida.

¿Qué ayuda se percibe el mes de incorporación a EE.UU?

La ayuda a percibir el mes en que se efectúe la incorporación dependerá de la fecha en que se haga. Si se incorpora el día 1 la ayuda será de 2.220 euros, pero si la incorporación es posterior, los días de permanencia en España percibirá el importe diario de 33,33 euros y a partir de la incorporación el importe de 74 euros diarios (30 – días de permanencia en España)

¿Cómo se solicita el retraso en la incorporación cuando la institución americana lo permita?

En aquellos casos en que no pueda efectuarse la incorporación a la institución americana por los motivos especificados anteriormente y el Programa de Master no ofrezca un comienzo online en el semestre de otoño, pero sí ofrezca la posibilidad de iniciar los estudios en enero de 2021, los beneficiarios podrán solicitar una modificación del período de disfrute de la ayuda.

Ha de cumplimentarse la solicitud correspondiente, acompañada de un certificado de la institución americana que acredite la conformidad a que los estudios se cursen a partir de enero por imposibilidad de comenzarlos online en otoño, indicando las fechas concretas de inicio y fin de los estudios de Master.

NOTA IMPORTANTE: Todas las solicitudes se cumplimentarán en impresos normalizados que les serán facilitados a través de la Comisión Fulbright